

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2017-00484-00  
Proceso: EJECUTIVO  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Previo a la aceptación de la renuncia al poder presentada por el apoderado de la demandada LUZ MERY RIVERA SILVA, se le requiere para que adjunte la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ  
(3)

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**d441a03b34b512082fdc58b4f6336f007387e386d57c705c97a7838649f  
61812**

Documento generado en 18/08/2020 08:21:10 a.m.